

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAMPO
Sigla: COOTRANSCAM
Nit: 900030970-2
Domicilio principal: BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-008795-24
Fecha inscripción: 29 de Junio de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 10 10 11
Municipio: BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cootrascambr@gmail.com
Teléfono comercial 1: 8570096
Teléfono comercial 2: 3218497414
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 10 10 11
Municipio: BRICEÑO, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cootrascambr@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 8570096
Teléfono para notificación 2: 3218497414
Teléfono para notificación 3: No reportó

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAMPO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001, de abril 17 de 2005, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2005, en el libro 1, bajo el número 2401, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Cooperativas denominada:

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAMPO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

superintendencia de transporte

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. El objeto del Acuerdo Cooperativo es desarrollar de forma especializada la actividad de transporte de pasajeros y de carga en todas sus modalidades y formas legales de ejecución, propendiéndolo por la calidad de vida de los asociados, sus familiares y la comunidad en general, con base en la filosofía, valores y principios cooperativos y de la economía solidaria.

La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios:

1. Voluntariedad y libertad.
2. Autonomía democrática.
3. Mutualidad
4. Equidad.
5. Educación cooperativa constante.
6. Integración.

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTIVIDADES. Para el logro de su objeto, la Cooperativa podrá realizar Las siguientes actividades:

- a) Prestar servicios de transporte público de pasajeros y de carga en las condiciones y modalidades establecidas por las normas legales y estatutarias.
- b) Ejecutar toda clase de negocios directamente relacionados con la industria del transporte terrestre automotor: en sus diversas modalidades.
- c) Establecer, reglamentar y administrar fondos de reposición y/o reparación de vehículos automotores destinados a la actividad del transporte de pasajeros y carga en cumplimiento de las normas legales y el reglamento de la Cooperativa.
- d) Extender el radio de acción para prestar los servicios de transporte de pasajeros, de turismo, de carga y demás modalidades, a los ámbitos urbanos, nacional e internacional.
- e) Asesorar y prestar servicios de transporte en sus diferentes modalidades a las entidades que lo requieran del sector cooperativo y solidario y demás entidades con o sin ánimo de lucro.
- f) Celebrar convenios para la prestación de otros servicios, dentro de las disposiciones legales.
- g) Prestar servicios y desarrollar planes de asistencia técnica: educación, capacitación y solidaridad que en cumplimiento de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa: puedan llevarse a cabo, directamente o mediante convenios con otras entidades.
- h) Asociarse a organismos cooperativos de segundo grado
- i) Contratar seguros que amparen y protejan los aportes y bienes de la cooperativa.
- j) invertir en sociedades diferentes a aquellas de naturaleza cooperativa, siempre y cuando la asociación sea conveniente para ci cumplimiento de su objeto social, esté conforme con la ley y no exceda del monto máximo permitido por ésta.
- k) Crear fondos sociales y mutuales, para la prestación de servicios sociales institucionales que protejan la estabilidad económica y el bienestar del asociado.
- l) Las que autorice el gobierno nacional.

Para el cumplimiento de su objetivo general, la entidad procurará realizar las siguientes actividades, como objetivos secundarios.

1. Facilitar a los asociados la prestación del servicio público de transporte en sus diferentes modalidades, formas de contratación, radios

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acción, niveles de servicio, tipos de vehículos, rutas y horarios autorizados por las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad legal vigente.

2. Establecer las condiciones de admisión de los vehículos automotores con base en la normatividad legal vigente y oficiar como intermediario para trámites propios de la actividad.

3. Organizar, coordinar y controlar el servicio público de transporte de personas, o personas y bienes conjuntamente, por intermedio de vehículos de propiedad de los asociados o de la Cooperativa, en la modalidad de individual, urbano, suburbano, interveredal, intermunicipal y/o nacional, mixto, de conformidad con las autorizaciones que para cada modalidad de servicio otorgue la autoridad correspondiente.

4. Promocionar y organizar el transporte con los diferentes establecimientos educativos, asociaciones, empresas o entidades con quienes se establezcan contratos o compromisos comerciales con la entidad, a todo nivel y bajo cualquier cobertura territorial.

5. Organizar e transporte de turismo con las entidades o personas tanto naturales como jurídicas que lo requieran en el ámbito municipal, departamental y nacional como Agencia de Viajes Operadora de Turismo.

6. Gestionar y recibir créditos de entidades financieras con destino al cumplimiento del objetivo social.

7. Fomentar la superación del nivel social, cultural, económico y de la solidaridad de los asociados y sus familias, mediante convenios con aseguradoras, servicios de previsión, asistencia y solidaridad.

8. Asociarse a organismos Cooperativos de segundo grado y fomentar el intercambio de actividades con grupos cooperativos, culturales, deportivos y sociales.

9. Recibir auxilios o donaciones que no lesionen los objetos y autonomía de la entidad.

10. Fomentar permanentemente a educación cooperativa entre los asociados.

11. Establecer convenios con organismos cooperativos de segundo grado

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para a mejor prestación de sus servicios.

12. Convenir sistemas de trabajo y servicios especiales para los asociados y trabajadores de la Cooperativa.

13. Efectuar programas y celebrar convenios con otras cooperativas para procurar a los asociados y trabajadores servicios de consumo, vivienda, recreación, etc.

14. Estimular la creación de microempresas y empresas de carácter familiar, pudiendo al efecto construir centros de trabajo comunitario y participar en actividades de fomento de la productividad y propender a estimular el ingenio y productividad de los asociados.

15. Establecer sistemas de vigilancia de la inversión del Fondo de Reposición que administre la Cooperativa.

16. Construir por medio de sus asociados y con administración independiente los Fondos de Ayuda Mutua y Fondo de Reposición, y fijar las cuotas mensuales que deben aportar cada asociado; y/o afiliado

17. Adelantar las demás actividades que contribuyan al bienestar de los asociados, el mejoramiento de sus familias y el desarrollo de los objetivos específicos de la Cooperativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ejecución de las actividades antes mencionadas se hará de acuerdo con el desarrollo de la Cooperativa y sujeta a los planes y programas que proponga la Asamblea General o el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estatutos serán reglamentados por el Consejo de Administración con el propósito de facilitar su afiliación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICIONES DE LA COOPERATIVA. A la cooperativa le es prohibido:

- a) Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
- b) Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas y demás formas asociativas y solidarias de propiedad.

c) Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.

d) Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la entidad,

e) Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en el estatuto.

f) Transformarse en sociedad mercantil.

La Cooperativa sólo tendrá como compromisos los propios de su gestión y los de los asociados en ningún caso será garante de terceros.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$41.202.000

Por Acta No. 001, de abril 17 de 2005, de la Asamblea de Asociados, registrada en esta Entidad en junio 29 de 2005, en el libro 1, bajo el número 2401.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gerente es el representante legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE. En las ausencias temporales o accidentales del gerente, éste será reemplazo por el Representante legal suplente.

FUNCIONES DEL GERENTE. Son funciones del Gerente:

a) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y decisión las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo de mediano y corto plazo, los proyectos y presupuestos anuales.

b) Dirigir y supervisar conforme a la ley Cooperativa, el Estatuto y los reglamentos, bajo la dirección de la Asamblea y el Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se realicen oportunamente.

c) Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.

d) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por Consejo o las facultades especiales que para el efecto se le otorgue cuando se haga necesario.

e) Celebrar operaciones hasta por ciento dos (102) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin autorización expresa del Consejo de Administración.

f) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento Cooperativo.

g) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial.

h) Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.

i) Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la cooperativa.

j) Presentar al Consejo de Administración un informe mensual y los informes generales y periódicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la Entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa.

k) Conjuntamente con los funcionarios elaborar los planes anuales y los programas de desarrollo general para la Cooperativa y una vez aprobado por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.

l) Nombrar y remover a los empleados de la Entidad, de acuerdo con las normas Legales.

m) Dirigir, coordinar, vigilar y contratar personal de la organización

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

para la ejecución de las funciones administrativas, técnicas y la organización de los programas de la misma.

n) Dirigir y controlar el presupuesto de la Entidad aprobado por el Consejo de Administración.

o) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compra, suministros y servicios generales.

p) Realizar la apertura de las cuentas bancarias Consejo de Administración.

q) Todas aquellas funciones legales, Estatutarias y las designadas por el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Gerente podrá delegar algunas de las funciones, propias de su cargo, sin contravenir el Estatuto y los reglamentos, no obstante su responsabilidad será indelegable.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES AL REPRESENTANTE LEGAL:

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

- Autorizar al Gerente a realizar con autonomía, operaciones económicas superiores a ciento dos (102) SMLMV y expedir autorización expresa para inversiones superiores cuando las condiciones así lo exijan.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 17 del 23 de marzo de 2024, de la Asamblea, reunido el Consejo de Administración inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024, con el No.135 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SEBASTIAN GOMEZ SUCERQUIA	C.C. 1.023.803.015

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.17 del 23 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2024, con el No.134 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIRO DE JESUS MUÑOZ VASQUEZ	C.C. 71.411.248
ALGIRO ALBERTO MAZO PATIÑO	C.C. 71.411.518
DUVIAN ESTEBAN MAZO AREIZA	C.C. 1.023.802.074
JESUS ANTONIO MARTINEZ HENAO	C.C. 3.650.403
LUIS FERNANDO RESTREPO ESPINOSA	C.C. 1.045.080.927

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
WILBERTO GOMEZ PEREZ	C.C. 71.411.455
LUIS ARNULFO MEJIA MARTINEZ	C.C. 3.661.317
ARMANDO ELADIO LLANO PEREZ	C.C. 8.402.361
ELKIN NONATO ZAPATA MISAS	C.C. 8.038.022
RAMON DARIO TORRES GOMEZ	C.C. 15.320.448

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 16 del 26 de marzo de 2023, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2024, con el No. 43 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OMAR ALBERTO MORENO VELEZ C.C. 71.411.066 T.P. 248889-T	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OMAR JAVIER VARGAS CORREA C.C. 15.323.247	

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la Entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 4 de marzo 16 de 2013, de la Asamblea General Ordinaria de Asociados.

Acta No.5 del 29 de septiembre de 2013, de la Asamblea de Asociados.

Acta No. 7 del 05 de diciembre de 2014, de la Asamblea.

Acta No.7 del 28 de marzo de 2015, de la Asamblea General de Asociados.

Acta número 10 del 25 de marzo de 2018, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara el 28 de diciembre de 2018, bajo el número 769, en el libro III del registro mercantil, mediante la cual entre otras reformas la sociedad cambia su denominación social, quedando así:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAMPO

Acta No. 11 del 17 de marzo de 2019 de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta cámara el 22 de marzo de 2019, bajo el No. 99 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4922

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Otras actividades código CIIU: 4530, 4520

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$68,368,531.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0026748241

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SfmYcjlciThkkKie

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros